

18 De Marzo del año 2016

<http://saia.pereira.gov.co>

ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA 8VO PISO

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

DOCTORA: PAULA ANDREA MONTOYA HERNÁNDEZ

**DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE PRESTACION DE SERVICIO Y
ADMINISTRACION DE PLAZAS DOCENTES. - QUIEN HAGA SUS VECES O
CORRESPONDA.**

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **13066-2016**
Fecha: 18/03/2016-14:34:17
Recibido por: SANDRA HELENA BETANCOURT ARISTIZABAL
Cargo: Secretaría de Educación

DERECHO DE PETICION

ALICIA DEL SOCORRO RODAS CARDONA, identificado con la **Cedula No. 24.946.010**, actuando en mi nombre y representación hago llegar a ustedes muy respetuosamente, mediante Uso del Derecho de Petición consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y demás normas reglamentarias del Código Contencioso Administrativo, a ustedes con todo respeto hago la Siguiete Petición:

HECHOS:

- 1-Soy docente Nominada en **PROPIEDAD** por la **ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA** según el **Decreto No. 047 del 23 de enero de 1.996** y **Acta de Posesión No. 153 del 25 de enero de 1.996**
- 2-El **Alcalde Municipal de Pereira** para el año de mi Nombramiento, el **Doctor Juan Manuel Arango Vélez** y el **Secretario de Educación Municipal**, el señor **Fernando Fontal Bueno**, firmaron y aprobaron mi Nombramiento para ejercer el cargo de Docente con tipo de **VINCULACION MUNICIPAL**.
- 3-Durante varios años después de haber sido nombrada por el Municipio de Pereira, solicite en varias ocasiones **Certificaciones de Tiempos de Servicio** y **Certificaciones Salariales**, y efectivamente era **Certificada con VINCULACION DE CARÁCTER MUNICIPAL**.
- 4-Ahora debido al Sistema Humano **"Formato Certificaciones"**, que se creó en el año 2.008, y que ha venido surgiendo modificaciones en el sistema, ha perjudicado la expedición de dichas **Certificaciones**, por motivo a que ahora aparezco con **Certificación de DOCENTE NACIONAL**.

Según la Ley 91 de 1.989 de Diciembre 29, Reglamentada por el Decreto 3752 de 2.003 determina lo siguiente:

Artículo 1. – Para los efectos de la presente Ley, los siguientes términos tendrán el Alcance indicado a continuación de cada uno de ellos:

- A- **PERSONAL NACIONAL.** Son los Docentes Vinculados por Nombramientos del Gobierno Nacional. (Ministerio de Educación Nacional.)
- B- **PERSONAL NACIONALIZADO.** Son los Docentes Vinculados por Nombramiento de Entidad Territorial antes del 1 de enero de 1.976 y los Vinculados "a partir de esta fecha", de conformidad con lo dispuesto por la Ley 43 de 1.975.

5-En alguna ocasión se habló con el Ingeniero encargado de la Estructura del Sistema Humano para elaborar estas Certificaciones Alcaldía 8vo piso Educación, y me respondió que a raíz de las modificaciones que ha venido presentando el sistema para expedir estas Certificaciones; se determinó No utilizar más las casillas donde aparecían los tipos de vinculación como por ejemplo: Departamental, Financiado, Territorial, Municipal etc.; determinando así **Generalizar** todos estos **Nombramientos volviéndolos Docentes Nacionales.**

Las personas de Carácter Nacional son los Nombrados por el **Ministerio de Educación Nacional**, donde el **Ministro de Educación** firma y autoriza el cargo a desempeñar como docente, mediante Resoluciones y más nunca por Decretos.

6-Ahora el Formato Único para la expedición de estas Certificaciones, solo tiene dos opciones: **NACIONAL O NACIONALIZADO.**

A ninguna persona la pueden volver **NACIONAL** de un día para otro, por motivo a las modificaciones en el sistema, ser Docente Nacional se requiere de un Nombramiento mediante Resolución emanada por el Ministerio de Educación Nacional, Ser Departamental se Requiere de un Nombramiento por el Departamento mediante Decreto, y ser Municipal se requiere de un Nombramiento por el Municipio mediante Decreto firmado por el Alcalde Municipal y así sucesivamente.

Todo Nombramiento generado por Decretos y sus referentes Actas de Posesión, son protegidos por sus respectivas Leyes y Normas concordantes de la materia, para darse Cumplimiento.

7-Es de **aclarar y resaltar**, que hay otros Docentes Nombrados por el Municipio de Pereira para el mismo tiempo mío, en donde sus nombramientos eran para laborar en Instituciones de **CARÁCTER Y ORDEN NACIONAL**, como por ejemplo; **EL INEM, DEOGRACIAS CARDONA, DIOSCESANO, TECNICO SUPERIOR**, entre otros, considerando así a estos Docentes con Vinculación Nacional. **"En estos casos es totalmente valido".**

Los Docentes Nacionales, es decir aquellos que fueron Nombrados por el Ministerio de Educación Nacional, bien sea en jornadas adicionales, colegios cooperativos o de convenios y que no quedaron incurso en el Proceso de la Nacionalización de la educación, **NO TIENEN POSIBILIDADES** a esta PENSION GRACIA.

En este orden de ideas, si la Secretaria de Educación Municipal de Pereira al expedir en la actualidad mi Certificación, **APARECERE COMO DOCENTE NACIONAL**, e inmediatamente me priva de **NO ACCEDER A LA PENSION GRACIA**, a sabiendas de que cumpla con los requisitos que exige la Ley para el reconocimiento de la misma.

INTERES:

Como lo menciono en el punto 10 de este derecho de petición, cumpla con los requisitos de edad y Tiempo para Solicitar Pensión Gracia ante la entidad UGPP, y ahora con el Sistema Humano, estos Formatos para la Expedición de Certificaciones, están saliendo con tan solo dos tipos de Vinculación: **Nacional o Nacionalizado**; es decir si Solicito en este momento una Certificación de Tiempo de Servicios y Salarial, me ubicarían en la Casilla de Nacional; a sabiendas de que soy **Docente de CARÁCTER MUNICIPAL – NACIONALIZADO**.

PRETENCION DE ESTA PETICION:

Solicito de su Colaboración, para que Certifiquen el TIEMPO DE SERVICIO Y CERTIFICACION SALARIAL DE LOS AÑOS 2.006, 2007, 2008 y 2.009 con el tipo de VINCULACION "MUNICIPAL" AL CUAL PERTENEZCO, siendo así las cosas los **NACIONALIZADOS hacen referencia a los (Distritales, Departamentales, Municipales, Normalistas, "Entes Territoriales.")**

PETICION:

- 1- Solicito elaborar **CERTIFICACION DE TIEMPOS DE SERVICIO LABORADO Y CERTIFICACIONES SALARIALES DE LOS AÑOS 2.006, 2007, 2008 y 2.009** Con tipo de **VINCULACION MUNICIPAL-NACIONALIZADO**.
- 2- Solicito que estas **CERTIFICACIONES SALARIALES DE LOS AÑOS 2.006, 2.007, 2.008 Y 2.009** se elaboren con todos los Factores Salariales que componían mi Salario básico; con **VINCULACION MUNICIPAL**.
- 3- Solicito que al momento de la entrega de estas Certificaciones; archiven en mi hoja de vida esta corrección, por motivo a que la entidad de pensiones UGPP, posiblemente oficie a su secretaria de educación con el fin de corroborar estas certificaciones de carácter municipal.

DERECHO:

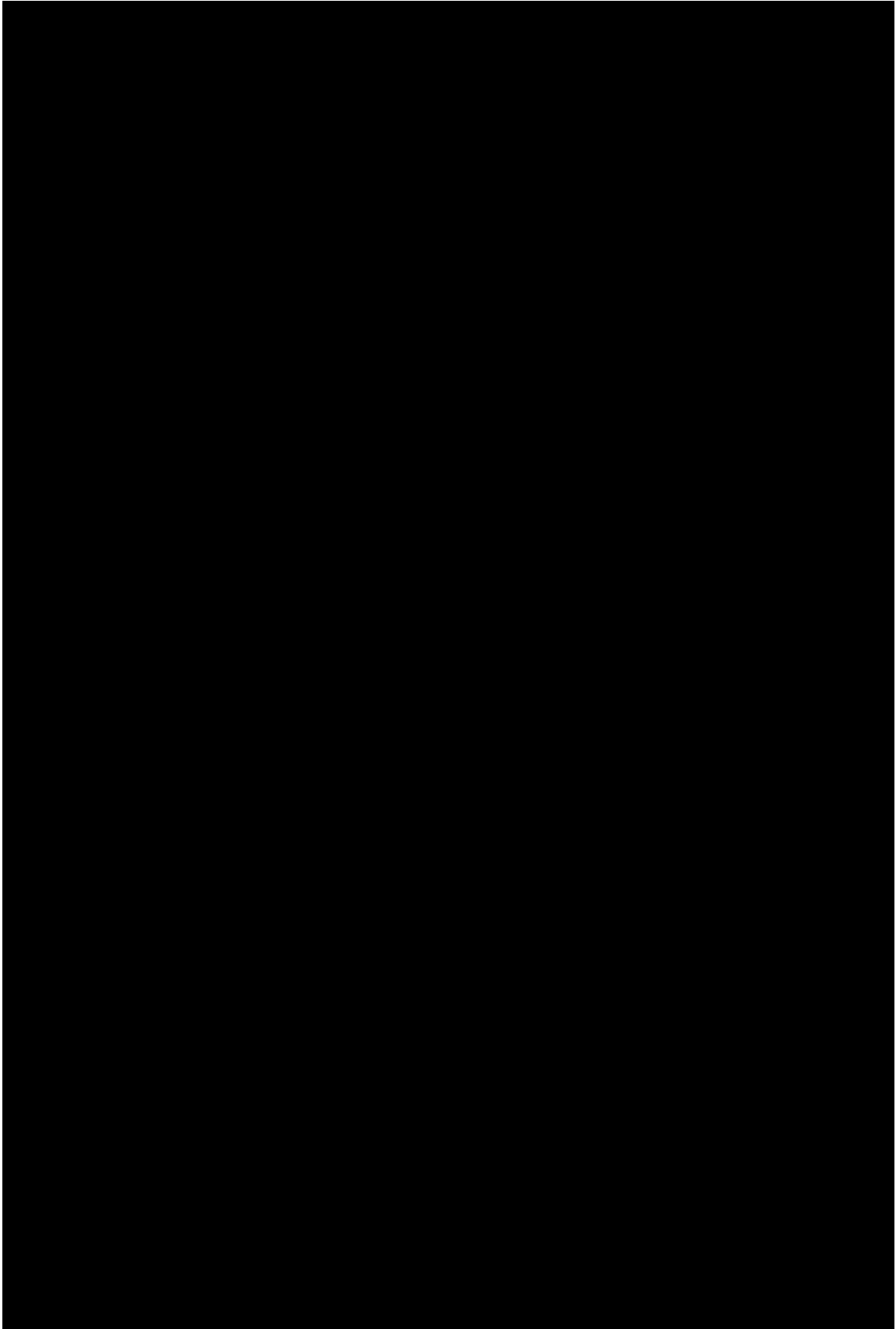
Artículo 23 C.N., y en concordancia con la Ley 1437 del 2.011 Artículos 13 y Sigüientes sobre la materia.

DOCUMENTOS DE PRUEBA:

- 1- Copia de un Tiempo de Servicios expedido por su Secretaria de Educación Municipal el día 19 de Octubre del año 2.010 en donde certifican que mi Vinculación es de Carácter Nacionalizado o Municipal.
- 2- Copia de una Certificación Salarial de los años 2.009 y 2.010 en donde certifican que mi Vinculación en Municipal.
- 3- Copia del Decreto No. 047 del 23 de Enero de 1.996 y Acta de Posesión No. 153 del 25 de Enero de 1.996, Nombrada por el Alcalde Municipal de Pereira, el Doctor Juan Manuel Arango Vélez y el Secretario de Educación Municipal, el señor Fernando Fontal Bueno, quienes firmaron y aprobaron mi Nombramiento para ejercer el cargo de Docente con tipo de VINCULACION MUNICIPAL.

ANEXOS:


- 1- Derecho de Petición.
- 2- Fotocopia ampliada y legible al 150% de mí Cedula.
- 3- Copia del Tiempo de Servicio laborado para el Departamento de Risaralda, periodo comprendido entre el 16/02/1970 hasta el 09/10/1977 con tipo de **Vinculación NACIONALIZADA EN FORMA CONTINUA**, expedido por la Gobernación de Risaralda el 24 de Febrero del 2.004.
- 4- Copia del Decreto 1534 del 16 de Febrero de 1.970 y Acta de Posesión No. 3963 del 24 de Febrero de 1.970.
- 5- Copia de la Aceptación de la Renuncia Departamento de Risaralda.



NOTIFICACIONES:

Las recibiré en la Secretaria de su despacho o en mi dirección ubicada en la Calle 16
No. 6 – 34 Centro Comercial Pasarela Segundo Piso Local 41 y Teléfono
(096)3252236 en Pereira Risaralda.

Cordialmente;


C.C No. 24.946010 de Pereira.



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	18 de marzo de 2016	Número de radicado:	13086
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ALICIA DEL SOCORRO RODAS CARDONA		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

